

///4.-

POR ELLO, y en uso de sus facultades.

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ORDENAR la sustanciación de un Sumario Administrativo en contra del Señor Ramón Daniel Figueroa - D.N.I. N° 16.509.697, docente de la Escuela Provincial de Comercio de Famatina – Dpto. Homónimo, dependiente de este Organismo de Estado, de acuerdo a lo previsto en el art. 87° y concordantes de la Ley N° 3.870, de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección General Legal y Técnica y lo indicado por la Secretaria de Gestión Educativa.

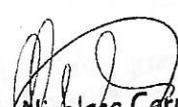
ARTICULO 2°.- SUSPENDER preventivamente de sus funciones al Señor Ramón Daniel Figueroa - D.N.I. N° 16.509.697, en todos los cargos/horas que posee en establecimientos dependiente de este organismo de estado, por el término de treinta (30) días sin goce de haberes, a partir de la notificación de la presente Resolución, de conformidad a lo dispuesto en el art. 90° de la Ley N° 3.870 y Decreto N° 879/15, de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección General Legal y Técnica y lo indicado por la Secretaria de Gestión Educativa.

ARTICULO 3°.- GIRAR las presentes actuaciones a la Junta de Evaluación del Desempeño Profesional del Docente, para el cumplimiento de lo dispuesto

///.-

0290

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Aida Nicolosa Carrasco
COORDINADORA GRAL.
DE DESPACHO EDUCATIVO
MINISTERIO DE EDUCACION LA RIOJA